INFORME: Señor Juez, dejo a su conocimiento que dentro del término legalmente establecido en el auto inadmisorio, la parte actora aportó escrito de subsanación. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Terminales de Transporte de Medellín S. A.
Demandado:	Nelson Martínez Escobar
Radicado:	050013103021-2022-00157-00
Asunto:	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta el anterior informe, con la documentación allegada se observa que la presente demanda se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 84, 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, además de las exigencias dispuestas en el la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto Legistlativo 806 de 2020, por lo que el Juzgado, de conformidad con la facultad concedida en el artículo 430 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A., persona jurídica identificada con Nit. 890919291-1, representada legalmente por Richard Alberto Serna Maya o quien haga sus veces, contra NELSON MARTÍNEZ ESCOBAR, c.c. 15.378.469, por las siguientes sumas:

a) CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($153.141) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de febrero de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

b) CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($153.523) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 29 de febrero de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

c) CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($153.907) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de marzo de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

d) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($154.292) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de marzo de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.

e) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($154.678) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de abril de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.

f) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($155.064) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de abril de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

g) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($155.452) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de mayo de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

h) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($155.841) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de mayo de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

i) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($156.230) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de junio de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

j) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($156.621) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de junio de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

k) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS ($157.012) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de julio de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

l) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($157.405) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de julio de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 31 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

m) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($157.799) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de agosto de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación.

n) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($158.193) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de agosto de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

ñ) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($158.589) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

o) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($158.985) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

p) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($159.382) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de octubre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

q) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($159.781) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de octubre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

r) CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($160.180) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

s) CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($160.581) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

t) CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($160.982) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

u) CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($161.385) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

v) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($161.788) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de enero de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

w) CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($162.193) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de enero de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

x) CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($162.598) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de febrero de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

y) CIENTO SESENTA Y TRES MIL CINCO PESOS ($163.005) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 28 de febrero de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

z) CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($163.412) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de marzo de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

aa) CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($163.821) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de marzo de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ab) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($164.230) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de abril de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ac) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($164.641) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de abril de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ad) CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($165.052) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de mayo de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ae) CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($165.465) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de mayo de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

af) CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($165.879) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de junio de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ag) CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($166.293) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de junio de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ah) CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($166.709) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de julio de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ai) CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($167.126) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de julio de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación.

aj) CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($167.544) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de agosto de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ak) CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ($167.963) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de agosto de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

al) CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($168.382) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de septiembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

am) CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($168.803) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de septiembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de octubre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

an) CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($169.225) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de octubre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de octubre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

añ) CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($169.649) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de octubre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de noviembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ao) CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS ($170.073) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de noviembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ap) CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($170.498) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de noviembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

aq) CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($170.924) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de diciembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

ar) CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($171.351) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de diciembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de enero de 2022 hasta el pago total de la obligación.

as) CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA ($170.780) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de enero de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de enero de 2022 hasta el pago total de la obligación.

at) CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($172.209) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de enero de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de febrero de 2022 hasta el pago total de la obligación.

au) CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($170.240) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de febrero de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de febrero de 2022 hasta el pago total de la obligación.

av) CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS ($173.071) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 28 de febrero de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de marzo de 2022 hasta el pago total de la obligación.

aw) CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($170.504) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de marzo de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de marzo de 2022 hasta el pago total de la obligación.

ax) CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($173.938) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de marzo de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de abril de 2022 hasta el pago total de la obligación.

ay) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($174.373) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de abril de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de abril de 2022 hasta el pago total de la obligación.

az) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($174.809) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 30 de abril de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de mayo de 2022 hasta el pago total de la obligación.

ba) CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($175.246) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 15 de mayo de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el pago total de la obligación.

bb) CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($175.684) como capital correspondiente a la cuota que debía pagarse el 31 de mayo de 2022, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual, desde el 1º de junio de 2022 hasta el pago total de la obligación.

bc) CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($108.274.120) que constituye el capital restante, cuya aceleración del plazo se da con la presentación de la demanda, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 0.75% mensual desde el 4 de junio de 2022, día siguiente a la presentación de la demanda, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la notificación del presente auto al demandado de manera personal, o en su defecto, en la forma dispuesta en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y lo señalado en el ordinal tercero de la parte resolutiva de la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, informándole que dispone del término legal de cinco (5) días para pagar o diez (10) para ejercer los medios de defensa que considere pertinentes.

TERCERO: Decretar el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 01N-5266577 y 01N-5276111 de la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona Norte. Ofíciese en tal sentido y una vez se acredite el registro del embargo se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _091_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __4___ de ___08____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria